 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MAYOR CALLE TERCERA 150 BOGOTÁ D.C.	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	
	REQUERIMIENTO Y ESTUDIOS PREVIOS PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN (CONTRATACIÓN DIRECTA)	CO-OPS-FT-15 V9

1. GENERALIDADES	
Fecha de Elaboración del Estudio:	JUNIO DE 2025
Dirección y/u Oficina Solicitante:	DIRECCION DE CONTRATACION
Proceso de Selección:	CONTRATACIÓN DIRECTA
Naturaleza:	PRESTACION DE SERVICIOS

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:
<p>La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur ESE para asegurar la atención integral e integrada de servicios de salud bajo el enfoque de la atención primaria social en las localidades de Usme, Tunjuelito, Ciudad Bolívar y Sumapaz, asignadas en el acuerdo 641 de 2016 y garantizando a su población el derecho fundamental a la salud estipulado en la Ley Estatutaria 1751 de 2015, requiere entre otros, contratar la adquisición de los diferentes bienes y servicios requeridos en la prestación de los servicios de salud de forma oportuna, continua, pertinente, segura y accesible, cumpliendo los criterios exigidos en la Resolución 3100 de 2019 y el manual de planeación del talento humano servicios asistenciales versión MIS-OD-03 V13 o su modificación y/o actualización.</p> <p>De igual forma, el Distrito Capital armonizado el Plan Decenal de la Salud Pública 2022-2031 y el Plan Nacional de Desarrollo, expidió el Plan Distrital de Desarrollo 2024-2028 "Bogotá Camina Segura, que es el instrumento estratégico y operativo que incorpora los elementos orientadores y metas que guía, el Modelo de Salud establecido los objetivos estrategias y recursos para mejorar el bienestar y calidad de vida de las familias y comunidades, lo cual queda incorporado en dicho documento bajo el capítulo "Fortalecer el Modelo de Salud de Bogotá, en el marco de la Atención Primaria Social bajo un enfoque de riesgo individual, poblacional y territorial, a través de la prestación de servicios de salud con respuestas transectoriales, con calidad, seguridad, más humanos e innovadores haciendo énfasis en educación y transferencia del conocimiento, soportado en un equipo altamente comprometido" y el quinto objetivo estratégico "fortalecer la gobernanza institucional, en el marco del modelo de relacionamiento con la ciudadanía, garantizando los criterios diferenciales de accesibilidad, enfoque de derechos, participación y el control social, en aras de generar una visión amplia de las expectativas y necesidades brindando respuesta oportuna a las mismas, logrando así mejorar la calidad de vida de nuestros usuarios</p> <p>Así las cosas, emerge la necesidad de la contratación de personal que coadyuve para prestar el objeto misional de la subred, que es la prestación de servicios de salud, cumpliendo de igual forma con los fines y funciones del estado implícitos en la Constitución Nacional.</p> <p>La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur ESE, brinda a través de un Modelo basado en la Atención Primaria Social, integral e integrado, servicios de salud enfocados a una gestión de riesgo, con excelencia, humanista y comprometida con MAS SALUD Y MÁS BIENESTAR; contando con un talento humano altamente calificado, transparente, comprometido de servicio soportado en una gestión del conocimiento, innovadora e investigativa que contribuye al mejoramiento de las condiciones de vida de la población urbana y rural bajo un enfoque diferencial.</p> <p>El Acuerdo 74 de 2024, Por el cual se unifica el Estatuto de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, y se dictan otras disposiciones, señala en su numeral 9.3.3 lo siguiente:</p> <p>Que los CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN: Corresponden a la contratación de personas naturales, que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Sub red integrada de servicios de salud Sur E.S.E verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que trate.</p>



SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

REQUERIMIENTO Y ESTUDIOS PREVIOS PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN (CONTRATACIÓN DIRECTA)

CO-OPS-FT-15 V9

Así mismo, conforme a Resolución No 1183 de 2024, dispone en su numeral 4.26 "CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN: Son aquellos que se celebran para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la Empresa Social del Estado. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales o jurídicas cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

Que el decreto 2209 de 1998, en su artículo 3 ha señalado "Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán. De acuerdo a lo anterior se establece: 1. No hay personal de planta para ejecutar el servicio a contratar. 2. No hay personal de planta suficiente para ejecutar el servicio a contratar 3. por el grado de especialización que requiere la contratación del servicio.

La Subred integrada de servicios de salud Sur ESE para asegurar la atención integral e integrada de servicios de salud bajo el enfoque de la atención primaria social en las localidades de Usme, Tunjuelito, Ciudad Bolívar y Sumapaz, asignadas en el acuerdo 641 de 2016 y garantizando a su población el derecho fundamental a la salud estipulado en la Ley Estatutaria 1751 de 2015, requiere entre otros, contratar la adquisición de los diferentes bienes y servicios requeridos la prestación de los servicios de salud de forma oportuna, continua, pertinente, segura y accesible, cumpliendo los criterios exigidos en la Resolución 3100 de 2019 y su manual de planeación del talento humano servicios asistenciales versión MIS-OD-03 V13 o su modificación y/o actualización.

La Dirección de Contratación de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. es el proceso estratégico responsable de planear, estructurar, adelantar, publicar, ejecutar y hacer seguimiento a los procesos contractuales requeridos para garantizar la continuidad, oportunidad y calidad en la prestación de los servicios de salud, así como el adecuado funcionamiento administrativo y asistencial de la entidad.

En atención al volumen, complejidad técnica y especialidad normativa de los procesos contractuales que adelanta la Subred, los cuales comprenden contratación de prestación de servicios de salud, bienes, suministros, obras, interventorías y servicios especializado, se hace necesario contar con apoyos especializados y temporales, que permitan fortalecer la gestión contractual sin afectar la continuidad del servicio ni generar cuellos de botella en la planeación, ejecución y cierre de los procesos.

La contratación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión bajo la modalidad de prestación de servicios permite:

- Atender picos operativos derivados de la alta demanda contractual.
- Apoyar técnicamente la elaboración de estudios previos, análisis de riesgos, pliegos, minutas y documentos contractuales.
- Fortalecer el cumplimiento de los principios de transparencia, planeación, economía y responsabilidad.
- Garantizar la correcta publicación, seguimiento y cierre de los procesos en SECOP II.
- Reducir riesgos jurídicos, fiscales y disciplinarios asociados a errores u omisiones en la gestión contractual

La presente contratación se fundamenta en lo dispuesto en el artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que autoriza la celebración de contratos de prestación de servicios cuando se requiera desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad y estas no puedan ser realizadas con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

Así mismo, conforme a lo establecido en la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1437 de 2011 y el régimen especial aplicable a las Empresas Sociales del Estado, la Subred se encuentra habilitada para contratar bajo la modalidad de prestación de servicios, siempre que:

- El objeto contractual sea específico y delimitado.
- No exista subordinación ni dependencia laboral.
- No se asignan funciones permanentes propias de cargos de planta.
Se garantice la autonomía técnica del contratista.
- El pago se realice contra productos o resultados verificables.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CORPORACIÓN PÚBLICA DE ECONOMÍA
SOCIALLY RESPONSIBLE

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

REQUERIMIENTO Y ESTUDIOS PREVIOS PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN (CONTRATACIÓN DIRECTA)

CO-OPS-FT-15 V9

Adicionalmente, la jurisprudencia del Consejo de Estado y de la Corte Constitucional ha reiterado que la contratación por OPS es jurídicamente válida cuando se justifica en necesidades temporales, especializadas o de apoyo, como ocurre en el presente caso, siempre que no se configuren los elementos esenciales de una relación laboral.

En este sentido, las obligaciones contractuales se estructuran como actividades de apoyo, acompañamiento y gestión técnica especializada, bajo supervisión contractual, sin imposición de horarios, subordinación jerárquica ni exclusividad, mitigando así el riesgo de configuración de contrato realidad.

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., en cumplimiento de su misión institucional y del principio de continuidad del servicio público de salud, requiere garantizar que los procesos contractuales se adelanten de manera oportuna, eficiente y conforme a la normatividad vigente, evitando retrasos que puedan afectar la prestación de servicios, la ejecución presupuestal o la legalidad de los contratos suscritos.

La planta de personal actual de la Dirección de Contratación resulta insuficiente para atender de manera simultánea:

- o El alto número de procesos contractuales.
- o Los tiempos estrictos de publicación, evaluación y adjudicación.
- o Los requerimientos de antes de control.
- o La atención de observaciones, recursos, modificaciones, adiciones, prórrogas y liquidaciones contractuales.

Por lo anterior, la contratación por prestación de servicios se constituye en una herramienta administrativa idónea, eficiente y proporcional, que permite reforzar temporalmente la capacidad operativa de la Dirección de Contratación, sin generar cargas laborales permanentes ni afectar la estructura organizacional de la entidad.

En virtud de lo expuesto, se justifica técnica, jurídica y administrativamente la contratación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión para la Dirección de Contratación de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E., bajo la modalidad de prestación de servicios, como un mecanismo legítimo, necesario y adecuado para fortalecer la gestión contractual, garantizar el cumplimiento de los fines estatales y asegurar la continuidad y calidad del servicio público de salud, sin que ello configure una relación laboral ni sustituya funciones propias de cargos de planta.

Idoneidad y Experiencia: Teniendo en cuenta la modalidad de contratación directa, se tendrá en cuenta que la persona natural esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, que se cumpla con el nivel académico y demuestre la idoneidad mediante la presentación de certificados, diplomas, grados o títulos otorgados por las instituciones correspondientes que determinan las normas vigentes sobre la materia y, la cual se evalúa según reputación, experiencia, independencia de ideas/conflicto de intereses, dedicación del tiempo al debido desempeño de las actividades e idoneidad colectiva, lo cual se acredita a través de certificados de antecedentes y pruebas psicotécnicas.

3. JUSTIFICACION

Es así que la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur dentro de su organigrama cuenta con una Dirección de Contratación, encargada de adelantar los procesos con los cuales se suplan las necesidades de Contratación de los Bienes y servicios con los cuales se garantiza el funcionamiento de la Entidad, por lo anterior es de suma importancia contar con los profesionales idóneos que coadyuven en el alcance de las metas establecidas para la presente vigencia y el cumplimiento del 100% de la contratación de las adquisiciones planeadas.

Ahora bien, la Dirección de Contratación lidera los procesos de Contratación de Bienes y servicios de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E los cuales deben dar cumplimiento en el desarrollo de los diferentes procesos contractuales de contratación a través de ejecución del procedimiento de contratación de bienes y servicios, contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, en sus diferentes fases (Precontractual, Contractual y Post-contractual); por tal razón requiere contar con un perfil de PROFESIONAL ADMINISTRATIVO, que contribuya a operativizar los diferentes procesos del área y las Direcciones con oportunidad



SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

REQUERIMIENTO Y ESTUDIOS PREVIOS PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN (CONTRATACIÓN DIRECTA)

CO-OPS-FT-15 V9

Que la DIRECCION DE CONTRATACION, requiere contar con el perfil de un PROFESIONAL ADMINISTRATIVO con conocimientos en el área de contratación pública, para dar cumplimiento en el desarrollo de los diferentes procesos contractuales y de Calidad que fortalezcan los resultados de la Dirección.

Conforme lo anterior, la Dirección de Contratación requiere asegurar el cumplimiento de los procesos contractuales con el fin dar cumplimiento a los objetivos institucionales contribuyendo a la continua y eficiente prestación de los servicios de salud en la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

4. DESCRIPCION CONTRACTUAL

Objeto del Contrato:	<i>PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL ADMINISTRATIVO EN LA DIRECCION DE CONTRATACION DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.</i>
----------------------	--

5. CÓDIGO UNSPC

CLASIFICACIÓN UNSPSC	1 nivel	2 nivel	3 nivel	4 nivel
	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
SERVICIOS DE CONTRATACION DE PERSONAL	80	8011	801117	80111701

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Prestar apoyo a la gestión contractual mediante el cargue, verificación y seguimiento de la información contractual en la Plataforma Transaccional SECOP II, limitándose a actividades de acompañamiento y soporte, para los procesos de contratación de personas naturales de la SUBRED SUR E.S.E.
2. Brindar acompañamiento técnico en las actividades relacionadas con el POA, Plan Anticorrupción, Plan Gerencial, SIVICOT, SARLAFT, ALMERA, Matriz de Riesgos y demás planes institucionales que requiera la Dirección de Contratación, en calidad de apoyo externo y especializado.
3. Brindar asistencia técnica y operativa a la Dirección de Contratación en el desarrollo, fortalecimiento y seguimiento de los procesos asociados al Sistema Integrado de Gestión, calidad institucional y mejora continua.
4. Ejecutar actividades de apoyo relacionadas con la planeación, organización, consolidación y seguimiento de las auditorías internas y externas que involucren la gestión de la Dirección de Contratación, conforme a los lineamientos institucionales y requerimientos de los entes evaluadores.
5. Elaborar, consolidar y verificar la información requerida para la formulación, actualización y seguimiento de planes de mejoramiento derivados de auditorías internas, externas, visitas de inspección, vigilancia y control, así como de entes de control.
6. Gestionar el levantamiento, recopilación y validación de soportes documentales requeridos en el marco de auditorías, seguimientos, verificaciones y requerimientos efectuados a la Dirección de Contratación.
7. Apoyar la elaboración, revisión y actualización de procedimientos, formatos, caracterizaciones, indicadores, matrices, mapas de riesgos, instructivos y demás documentos asociados a los procesos de calidad de la Dirección de Contratación, de conformidad con los lineamientos institucionales.
8. Realizar seguimiento a los compromisos, hallazgos, observaciones, oportunidades de mejora y acciones correctivas, preventivas o de mejora continua derivadas de auditorías y evaluaciones efectuadas a la Dirección de Contratación.
9. Preparar informes técnicos y de gestión relacionados con el cumplimiento de actividades, indicadores, auditorías, calidad y demás requerimientos de la Dirección de Contratación.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CORPORACIÓN AUTÓNOMA
DE SERVICIOS PÚBLICOS

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

REQUERIMIENTO Y ESTUDIOS PREVIOS PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN (CONTRATACIÓN DIRECTA)

CO-OPS-FT-15 V9

10. Consolidar, estructurar y validar la información requerida para la elaboración y presentación de los reportes e informes a través de la plataforma SIVICOF, garantizando la consistencia, oportunidad, integridad y trazabilidad de la información suministrada.
11. Apoyar la elaboración del informe SIVICOF y demás reportes requeridos por organismos de control, verificando la coherencia de la información reportada y los soportes documentales correspondientes.
12. Articular acciones de trabajo con las diferentes dependencias y equipos de la Subred que intervengan en los procesos contractuales, de calidad, auditoría y reportes institucionales, con el propósito de obtener la información requerida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
13. Presentar recomendaciones de mejora orientadas al fortalecimiento de los procesos de calidad, control documental, seguimiento a auditorías y gestión de la información de la Dirección de Contratación.
14. Custodiar y manejar adecuadamente la información, documentación y bases de datos a las que tenga acceso en desarrollo del contrato, garantizando la confidencialidad, reserva y protección de la información institucional.
15. Registrar y reportar oportunamente las actividades ejecutadas y los avances relacionados con el objeto contractual, conforme a los lineamientos impartidos por el supervisor del contrato.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: Es por la suma de SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$7.623.648). ✓

FORMA DE PAGO:

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. reconocerá al contratista los honorarios pactados hasta por la suma de TRES MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE (\$3.811.824) contra entrega y verificación de los productos y actividades contratadas los cuales deberán ser certificados por el Supervisor del contrato.

El pago se realizará por producto entregado y aceptado, o por cortes mensuales basados exclusivamente en la validación de los entregables, sin que ello genere horario, subordinación, continuidad laboral o vínculo de carácter laboral con la Entidad.

Para efectos del trámite de pago, EL CONTRATISTA deberá:

- Presentar mensualmente, a través del aplicativo SIASUR, el informe de ejecución de actividades, junto con la planilla de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), en los porcentajes establecidos por la ley, documentos que serán objeto de revisión y validación por parte del Supervisor del contrato.
- Cargar en la Plataforma Transaccional SECOP II el informe de actividades y la planilla de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), en los porcentajes legalmente exigidos.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Bogotá D.C. - En las sedes de cobertura de la Subred Integrada de Servicios de Salud SUR E.S.E., tanto urbanas y rurales de las localidades de Usme, Ciudad Bolívar, Tunjuelito y Sumapaz.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del presente contrato será de SESENTA (60) DÍAS contados a partir del perfeccionamiento del contrato



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
1948
"Somos Esfuerzo y Compromiso"
"Cada día un paso adelante"

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

**REQUERIMIENTO Y ESTUDIOS PREVIOS PARA LOS
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
Y DE APOYO A LA GESTIÓN (CONTRATACIÓN DIRECTA)**

CO-OPS-FT-15 V9

10. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS

Atendiendo la naturaleza del objeto contractual, el alcance de las actividades a desarrollar y el valor del contrato, cuando este no supere los ciento veinte (120) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), no se exigirá la constitución de garantías adicionales, sin perjuicio de la responsabilidad profesional que le asiste al contratista por la ejecución del contrato.

11. SUPERVISIÓN

CARGO: DIRECTOR DE CONTRATACION O QUIEN DESIGNE EL ORDENADOR DE GASTO.

Quien velará por los intereses de la Entidad en procura de que el CONTRATISTA cumpla con las obligaciones contractuales y dará cumplimiento a los Manuales de contratación y supervisión establecidos por la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD E.S.E.

**Certificado de
disponibilidad
presupuestal (CDP)**

CDP ANEXO

VALOR: \$7.623.648

12. IDONEIDAD Y EXPERIENCIA SOLICITADA POR LA ENTIDAD

CRITERIOS

Idoneidad y Experiencia:

IDONEIDAD		
Especialista		
Profesional	X	TITULO DE FORMACION UNIVERSITARIA PROFESIONAL
Tecnólogo		
Técnico		
Bachiller		
Otros		

EXPERIENCIA	Objeto de Experiencia	Meses y/o Años
Laboral	NO REQUIERE	
Profesional		
Relacionada		

Adicionalmente se verificó que el/la contratista **NO ESTA INMERSO/A** en ninguna de las inhabilidades de orden general y especial de la Ley 142 de 1994, Artículo 44, como tampoco de las establecidas por las normas colombianas para tal fin.

13. MATRIZ DE RIESGO



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
1988

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

REQUERIMIENTO Y ESTUDIOS PREVIOS PARA LOS
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
Y DE APOYO A LA GESTIÓN (CONTRATACIÓN DIRECTA)

CO-OPS-FT-15 V9

Los análisis de los riesgos de la contratación y en consecuencia el nivel y extensión de los mismos deberán ser amparados por la actividad contractual a través de los mecanismos de garantías y cláusulas pertinentes de cumplimiento, de conformidad con la naturaleza y la cuantía del asunto.

RIESGO	OBSERVACIONES	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	IMPACTO	EFECTO	ASIGNACIÓN
Económicos	Posible afectación por errores en la estructuración de estudios previos, estimación presupuestal inadecuada, retrasos en los procesos contractuales o fallas en la planeación que generen mayores costos o reprocesos	MEDIA	Alto	Incremento de costos, adiciones no previstas, reprocesos contractuales y afectación a la ejecución presupuestal de la entidad.	SUBRED
Sociales o políticos	Cambios en lineamientos distritales o nacionales, presión social o institucional sobre procesos contractuales estratégicos, así como observaciones de entes de control o actores externos.	MEDIA	Media	Suspensión o modificación de procesos contractuales, pérdida de confianza institucional o impacto reputacional.	SUBRED
Operacionales	Sobrecarga operativa, alta rotación de personal de apoyo, errores en publicación en SECOP II, incumplimiento de cronogramas o fallas en la trazabilidad documental de los procesos.	ALTO	ALTO	Retrasos en la contratación, afectación a la prestación de servicios de salud y riesgos disciplinarios o fiscales.	SUBRED
Financiero	Riesgo asociado a demoras en la contratación que impacten la ejecución de recursos, vencimiento de CDP/RP, o contratación extemporánea que afecte la disponibilidad presupuestal.	MEDIO	ALTO	Pérdida de recursos, inejecución presupuestal o afectación del equilibrio financiero institucional.	SUBRED



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
141411
Calle del Comercio No. 10-11
Teléfono: 312 2000

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

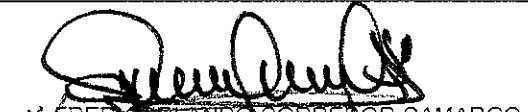
REQUERIMIENTO Y ESTUDIOS PREVIOS PARA LOS
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
Y DE APOYO A LA GESTIÓN (CONTRATACIÓN DIRECTA)

CO-OPS-FT-15 V9

Regulatorio	Cambios normativos en materia de contratación estatal, régimen especial de las E.S.E., lineamientos de Colombia Compra Eficiente o disposiciones de entes de control.	MEDIO	ALTO	Ajustes obligatorios a procesos en curso, nulidad de actuaciones, observaciones de control fiscal, disciplinario o jurídico.	SUBRED
De la naturaleza	Eventos naturales que afecten la operación institucional (suspensión de actividades presenciales, contingencias sanitarias o de infraestructura).	BAJO	MEDIO	Retrasos en los procesos contractuales y necesidad de reprogramación de actividades.	SUBRED
Ambiental	Riesgos derivados de procesos contractuales que no incorporen criterios de sostenibilidad, compras públicas sostenibles o cumplimiento de normatividad ambiental.	BAJO	MEDIA	Observaciones de entes de control ambiental, impacto reputacional y necesidad de ajustes contractuales.	SUBRED

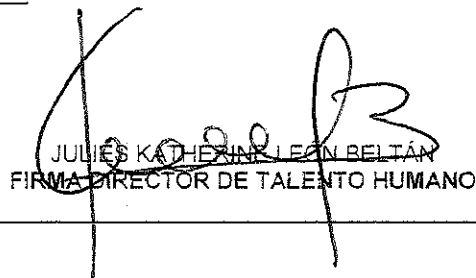
14. FIRMAS AUTORIZADAS:


KAREN DAHIANA FAJARDO JIMÉNEZ
Director de Oficina Y/O Dirección


FREDY ORLANDO CORREDOR CAMARGO
Ordenador del Gasto

15. CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA DE PERSONAL PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL

El suscrito Director de Gestión Talento Humano certifica que en la planta de personal de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. NO CUENTA CON EL PERSONAL SUFICIENTE PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y OBJETO SEÑALADO


JULIES KATHERINE LEÓN BELTRÁN
FIRMA DIRECTOR DE TALENTO HUMANO